



RESOLUCIÓN CS N° 019/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 MAR 2003

Expediente N° 10.367/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita la exención de la retención del 10% sobre lo recaudado en concepto de arancelamiento del curso "TERMODINÁMICA EN GEOQUÍMICA" dictado por el Dr. Juan Otamendi, docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Cordoba), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dra. Alicia Kirschbaum, coordinadora del mencionado curso, lo recaudado resultó sumamente exiguo para atender los gastos de funcionamiento del mismo.

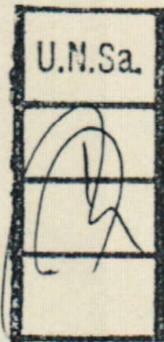
Que este Cuerpo encuentra atendible a los argumentos esgrimidos en la solicitud interpuesta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 106/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 1° Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la recaudación que se efectuó en concepto de aranceles por el curso: TERMODINAMICA EN GEOQUÍMICA, desarrollado en la Facultad de Ciencias Naturales, estará exenta de la retención del 10% que realiza TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Dra. Alicia Kirschbaum, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR